

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTOS DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS ERASMUS+JUVENTUD Y CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD. Referencia CONTR 2025/464049

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Instituto Andaluz de la Juventud (en adelante IAJ) forma parte de la Agencia Nacional Española (en adelante ANE), que canaliza y gestiona en España los programas europeos Erasmus+Juventud (en adelante E+J) y Cuerpo Europeo de Solidaridad (en adelante CES).

Para la gestión de ambos programas, la ANE está sometida a la normativa europea que regula este tipo de programas, la cual establece la obligación para nuestra Comunidad Autónoma de evaluar y valorar su parte proporcional de las solicitudes y proyectos que se presentan en las distintas fases de las convocatorias anuales, en las distintas líneas de actuación que incluye cada uno de los programas citados, recayendo esa competencia en este Instituto.

Cada uno de estos programas es convocado de forma separada dos o tres veces al año para que las entidades puedan presentar proyectos y solicitar ayudas para la realización de las distintas líneas de actuación de los mismos. Son las llamadas “rondas” dentro de las convocatorias anuales de ambos programas. Cada una de estas convocatorias es independiente, dentro de cada ejercicio presupuestario.

La financiación de estas ayudas se hace con cargo a Fondos Europeos (específicamente E+J y CES) sin que exista cofinanciación autonómica. La institución que canaliza estos fondos en España para estos dos programas es el Instituto de la Juventud de España (en adelante INJUVE), como representante de la ANE, de la que forma parte el IAJ.

Dichas líneas de actuación en cada uno de los programas son las siguientes:

Erasmus + Juventud (E+J):

- Acciones Clave 1 (KA1): Movilidad, que a su vez se subdivide en:
KA152- Movilidad para jóvenes: Intercambios Juveniles
KA 153-Proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de Juventud.
KA154- Actividades de participación juvenil
KA155- Acciones de Inclusión DISCOVEREU
KA 182 Movilidad de personal en el ámbito del deporte
- Acciones Clave 2 (KA2): Cooperación entre organizaciones e instituciones
KA210 Asociaciones de cooperación
KA220 Asociaciones a pequeña escala



JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Acciones Clave 3 (KA3): Respaldo al desarrollo de políticas de cooperación

En caso de que la Comisión Europea introduzca, durante el periodo de ejecución del contrato, nuevas líneas de acción distintas a las mencionadas anteriormente, se entenderá incluido en el objeto del presente contrato la evaluación de proyectos relativos a las mismas.

Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES):

- Proyectos de voluntariado
- Proyectos de Solidaridad

Para aportar datos que evidencien la importancia y relevancia que tienen estos programas para el IAJ, las políticas de juventud y la propia juventud andaluza, se expone la evolución del número y financiación de proyectos en el ámbito de Andalucía en los últimos años:

PROYECTOS E+J y CES APROBADOS A ENTIDADES DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS		
AÑO	NÚMERO DE PROYECTOS APROBADOS	FINANCIACIÓN
2020	156	3.354.725,00 €
2021	114	4.490.712,00 €
2022	168	5.668.878,80 €
2023	140*	3.331.887 €*
2024	72	5.690.239 €

* Desde la ANE no se facilitaron datos de proyectos e importes aprobados a entidades de Andalucía en 2023 para KA210 y KA220.

La concesión de estas ayudas, o lo que es lo mismo, la aprobación o denegación de estos proyectos requiere de un soporte técnico a través del cual someter a análisis, evaluación y valoración cada uno de los proyectos presentados y su encaje en las características y exigencias de las líneas de cada programa.

Tanto la evaluación como la valoración es realizada por personal experimentado en el análisis y la evaluación de proyectos de estas características, entendiendo como tal objeto de análisis no solo la documentación presentada, sino su alineamiento con las Guías de los Programas y el conocimiento de las prácticas y contexto de las entidades, los colectivos y las personas destinatarias, el territorio en que se va a

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



realizar, la metodología, los recursos a emplear, la coherencia entre los objetivos, recursos y gastos, el presupuesto, etc.

Debido a las características anteriormente expuestas se hace muy necesario contar con una cada vez mayor capacitación y especialización de la labor que realiza el personal del IAJ dedicado a la gestión de estos programas, tanto en los Servicios Centrales como en las Direcciones Provinciales.

El personal del IAJ no se dedica únicamente a las labores de evaluación y valoración propiamente dichas, pero sí a las de planificación, supervisión, asesoramiento, seguimiento y acompañamiento de las entidades y sus proyectos; por tanto este personal requiere de servicios de apoyo y asesoramiento de profesionales especializados que orienten su labor y ayuden a coordinarla con la toma de decisiones sobre las solicitudes de proyectos que sean presentadas.

Por lo anterior es necesario contar con profesionales expertos en la evaluación, valoración, implementación y seguimiento de proyectos de estas características, sobre los que pivota la mayor parte de la filosofía de los programas E+J y CES.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos de evaluación, valoración y propuesta de decisión respecto de las solicitudes de proyectos presentados para las subvenciones de los Programas Europeos Erasmus+ Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad, en sus distintas líneas de acción, para la ronda 2 del año 2025, alcanzando un total previsto de 170 proyectos a evaluar.

En cualquier caso, ha de reseñarse que el contrato que se propone es un contrato de servicios catalogado como de "prestación sucesiva en función de las necesidades". En este tipo de contratos, el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones (unidades de ejecución) incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. No es posible, por tanto, establecer de antemano el número exacto de unidades de ejecución que se llevarán a cabo ya que dependen de las necesidades reales que surjan durante su vigencia, por lo que las cantidades de proyectos a evaluar señaladas anteriormente son meras previsiones que se ofrecen a efectos orientativos.

Para realizar la evaluación se observará lo siguiente:

-Las tareas asignadas de evaluación se llevarán a cabo, fuera de las instalaciones del IAJ, mediante el acceso a la aplicación o aplicaciones informáticas que la Comisión Europea disponga para la gestión de los programas. Previamente al acceso a estas aplicaciones las personas que componen el equipo de la empresa adjudicataria del servicio tendrán que crear una cuenta EU Login como requisito previo para acceder al resto de las aplicaciones.

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Una vez comunicado el personal evaluador de la empresa a la ANE, ésta proporcionará los accesos pertinentes. Todos los intercambios de datos necesarios para acceder a la citada aplicación por el equipo humano se centralizarán a través de la persona que la empresa adjudicataria designe a tal efecto.

- Los manuales de utilización de las aplicaciones se encuentran publicados tras acceder a las mismas.

-Una vez firmado el contrato, y en el tiempo y forma establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requerirá la documentación de trabajo allí señalada: manual interno para evaluadores incluso de check list para realización de evaluaciones, etc.

-El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria deberá acceder a las aplicaciones informáticas, que la Comisión Europea dispone para la gestión de los programas, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que la ANE habilite su acceso a instancias del IAJ, y comunicar dicho acceso al responsable del contrato. El acceso a la aplicación por las personas autorizadas tendrá carácter personal e intransferible, calificándose de incumplimiento grave del contrato si personas ajenas al mismo accediesen sin autorización.

-La empresa adjudicataria tendrá la obligación de prestar el servicio de evaluación de todos los proyectos en cada ronda, completándolo y subiendo los resultados a las aplicaciones informáticas correspondientes, dentro del plazo que establezca la ANE para la respectiva evaluación de los proyectos. Asimismo, la empresa se compromete a remitir al Instituto los informes correspondientes a las evaluaciones realizadas, así como los documentos anexos a cada solicitud que reciban los evaluadores mediante la aplicación informática de evaluación de la Comisión Europea, en los 5 días siguientes a la fecha máxima de finalización de la evaluación establecida por la ANE.

En el caso de que el número de proyectos evaluados y valorados sea inferior al número estimado en el cálculo del presupuesto del contrato, se abonará exclusivamente el número de proyectos realmente evaluados.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, contraen el compromiso, dentro de los órganos de la ANE, de asumir con recursos propios las labores de evaluación y valoración de los proyectos solicitados, la formación y capacitación de técnicos y la orientación y supervisión de las entidades, de forma tal que deben disponer de personal que actúe como evaluadores, formadores y supervisores de la ANE. En el caso de Andalucía, como ocurre en casi todas las CCAA, el IAJ no cuenta en su estructura de personal con profesionales específicamente destinados ni capacitados para estas labores, asumiendo no obstante desde el Servicio de Programación e Información Juvenil las tareas generales del Programa, su planificación, coordinación y seguimiento, pero no la específica y cualificada labor de evaluación técnica de las solicitudes de proyectos y la formación y capacitación sobre los citados programas.

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado que en la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Instituto Andaluz de la Juventud, no existe personal técnico suficiente ni en número ni en cualificación específica para llevar a cabo este tipo de trabajos, se hace necesaria la contratación de recursos profesionales externos que puedan realizar estos trabajos con la mayor garantía posible, y que reúnan ciertas características específicas.

La labor de evaluación de proyectos y apoyo a los programas Erasmus+ Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad debe ser realizada por personal cualificado para el análisis, evaluación y seguimiento de proyectos de estas características, entendiendo como tal objeto de análisis y control no solo la documentación presentada, sino también su alineamiento con las Guías de los Programas y el conocimiento de las prácticas y contexto de las entidades, las personas destinatarias, la metodología, los recursos a emplear, la coherencia entre los objetivos, recursos y gastos, el presupuesto, etc.

A modo de aproximación, y sin pretender ser exhaustivos, se detallan a continuación varios de los aspectos que se deben reunir para desempeñar la labor de evaluación y valoración técnica de las solicitudes y proyectos presentados a las distintas convocatorias de E+J y CES:

- Profundo conocimiento de los Programas Erasmus+ Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus distintas acciones, así como de las Guías vigentes de ambos Programas. Dicho conocimiento deberá incluir todas las acciones de ambos programas, incluidas las líneas KA2 y KA3, así como las nuevas líneas KA155 (Acciones de Inclusión DiscoverEU) y KA182 (Movilidad de personal en el ámbito del deporte), o nuevas que pudieran introducirse por la Comisión Europea.

- Conocimiento amplio de las entidades existentes y las experiencias desarrolladas en Andalucía en los campos que abordan las distintas líneas de ambos Programas.

- Competencias para realizar la evaluación, valoración, seguimiento y asesoramiento de las solicitudes, informes o productos derivados de ambos programas, con alto dominio de la lengua española, así como la posibilidad de realizar dichas labores en inglés (preferentemente), francés o alemán, cuando los proyectos lo requieran.

- Conocimientos informáticos básicos y una experiencia suficiente en la utilización de programas informáticos para redactar informes y evaluaciones y alojarlos en las plataformas correspondientes.

- Capacidad para realizar el análisis financiero, presupuestario y de los recursos de los proyectos, con arreglo a las disposiciones marcadas para cada una de las líneas que se pretendan desarrollar en los mismos.

- Experiencia específica en los campos siguientes: dirección, coordinación, gestión y/o participación en proyectos y/o programas internacionales; evaluación de proyectos y/o programas de cooperación internacionales en los ámbitos de la educación no formal e informal, el voluntariado, la participación juvenil, la formación de técnicos de juventud y, en general, las características propias de las acciones que se incluyen en ambos programas.

- La entidad a contratar y su personal deberán contar con responsabilidad y autonomía, capacidad de organización, espíritu de equipo y facilidad de relación interpersonal, todas ellas actitudes y aptitudes que

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



facilitan la coordinación y colaboración con el personal del IAJ que les servirá de referencia y dirigirá el encargo.

Se trata en definitiva de una labor profesional específica y especializada, con una significativa intensidad de dedicación en determinados períodos y tan sujeta a las coyunturas propias de cada convocatoria, que no permiten ni justifican, hasta el momento, que se incluya dicho perfil específico en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto.

Esta falta de recursos específicos propios, agravada por las pérdidas en efectivos profesionales a causa de los últimos concursos de traslados del personal, obliga a externalizar esta parte de las tareas derivadas de la gestión en Andalucía de unos programas de tanta trascendencia como Erasmus+ Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad.

4. LOTES.

Dadas las especiales características de los trabajos a realizar y la necesidad de una coordinación exhaustiva, para la evaluación coherente y uniforme de las diversas solicitudes de los proyectos presentados para los dos programas mencionados anteriormente, en los que la convalidación final de las citadas evaluaciones va a depender del estudio final que lleve a cabo el Servicio de Programación e Información Juvenil de la totalidad de las evaluaciones propuestas por la empresa adjudicataria en relación a los dos programas, no procede la división por lotes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. DIRECCIÓN Y ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO.

Las distintas tareas objeto del contrato que se propone, se realizarán bajo la supervisión del Servicio de Programación e Información Juvenil, que orientará, facilitará, seguirá y supervisará los distintos trabajos de evaluación, criterios de valoración, etc, así como cuanta información y referencias sean necesarias para una mayor calidad y excelencia de las evaluaciones y el apoyo a estos programas.

El IAJ comprobará por muestreo el trabajo llevado a cabo por las personas expertas independientes. El resultado de esta evaluación será comunicado a la empresa adjudicataria, con el fin de sustituir en su caso a las personas que no hubieran alcanzado el mínimo de calidad en la evaluación exigible.

Los medios y recursos utilizados como soporte del trabajo por parte de la empresa adjudicataria (espacio, mobiliario, equipo informático, conexión a Internet...) serán de su exclusiva competencia y responsabilidad. El adjudicatario será responsable de la completa gestión del servicio que ejercerá en el marco del mismo a través del personal designado al efecto.

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener informado en todo momento al Servicio de Programación e Información Juvenil del IAJ del curso de los trabajos e incidencias acaecidas, y participará en cuantas reuniones de orientación y/o seguimiento se convoquen por el Director de los trabajos.

Las personas evaluadoras del equipo técnico de la empresa deberán participar en la formación presencial u online para evaluadores impartida por la ANE, o en su defecto, organizada por el IAJ, en caso de que ésta sea convocada.

Así mismo la empresa adjudicataria firmará y entregará por cada profesional participante el documento normalizado para los programas E+J y CES, por el cual dichos profesionales se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información puesta a su disposición para el desempeño de las tareas.

La empresa adjudicataria entregará el resultado final de su trabajo (informes de cada uno de los proyectos evaluados) dentro del plazo de finalización de cada ronda. Cada uno de los profesionales se encargará de realizar las evaluaciones de los proyectos asignados y subir a la plataforma habilitada por Comisión Europea los resultados de su evaluación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 (LCSP), se especifica lo siguiente:

El **Presupuesto Base de Licitación (PBL)** se ha valorado inicialmente considerando los trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la cantidad de **20.372,12 € IVA incluido**.

Se ha tenido en cuenta para su determinación en virtud de lo establecido en el artículo 197 b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas referente a los sistemas de determinación del precio para los contratos de servicios, según el cual:

“(…) A efectos de la aplicación del artículo 202.2 de la Ley se entenderá:

- b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.(…)”.

El **Valor Estimado del Contrato (VEC)** queda establecido en **16.836,46 € IVA excluido**, en base al siguiente desglose:

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÁLCULO VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DEL CONTRATO	
Costes directos. Evaluación y valoración de solicitudes de proyectos: 170 proyectos estimados para la Ronda 2 de 2025.	14.640,40 €
Costes indirectos y gastos generales (9% sobre el total de los costes directos)	1.317,64 €
Beneficio industrial (6% sobre el total de los costes directos)	878,42 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16.836,46 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	16.836,46 €
21% IVA	3.535,66 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	20.372,12 €

La cuantía referida a las evaluaciones ha sido calculada en relación a los importes que se han abonado en contratos de años anteriores, y principalmente en el contrato licitado por el IAJ por procedimiento abierto supersimplificado que fue formalizado en noviembre de 2023, partiendo del precio medio ofertado en el referido procedimiento de adjudicación, si bien revisados de acuerdo a la tendencia de alza de costes reflejada en IPC desde 2023 hasta el último dato disponible a la fecha de realización de la presente memoria (mayo de 2025). Se ha valorado especialmente la complejidad técnica que supone este tipo de trabajo de conformidad con los precios actuales de mercado. Con respecto a los costes indirectos y gastos generales se ha tenido en cuenta para su determinación los gastos de formación al personal, gastos de oficina, de otros materiales, amortización de equipos, intereses bancarios y tributos, resultando un importe del 9% de los costes directos.

El Presupuesto Base de Licitación se ha calculado pues a partir de los importes desglosados anteriormente, a saber, costes directos más los costes indirectos y gastos generales (9%) y el beneficio industrial (6%).

El Valor Estimado del Contrato (art. 101 LCSP) coincide con el Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) al no considerarse en el expediente ni posibles prórrogas ni modificaciones al alza.

En cuanto al abono del precio se refiere, se establecen pagos parciales, que se realizarán tras la finalización y certificación de ejecución de los trabajos efectivamente realizados tras terminar cada una de las fases establecidas (rondas), mediante la presentación de las correspondientes facturas, y tras la aportación de un informe final de cada ronda según se establece el PPT.

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El desglose por partida presupuestaria y anualidad es el siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
2025	1832010000 G/32F/22706/00	20.372,12 €

7. REVISIÓN DE PRECIOS:

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios.

8. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202, y concordantes de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución en el presente contrato:

-Será condición especial para la ejecución de este contrato que la persona adjudicataria, así como las personas que pudieran ser subcontratadas por ella, implemente medidas en el desarrollo de los trabajos para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases y materiales reutilizables.

La persona adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de cumplimiento de la referida condición en el plazo máximo de diez días hábiles desde la formalización del contrato, y, en todo caso, con anterioridad al comienzo de su ejecución, sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de requerir documentación adicional en cualquier momento de la vida del contrato, si lo estimara oportuno. Si durante la ejecución del contrato intervinieran personas subcontratadas, antes del inicio de los trabajos que vayan a ser realizados por ellas, deberán aportar análoga declaración responsable de cumplimiento de la referida condición, pudiendo el órgano de contratación igualmente requerir documentación adicional. Para acreditar el efectivo cumplimiento de dicha condición, la persona contratista remitirá informe específico con periodicidad semestral a partir del inicio efectivo de los trabajos y durante la vigencia del contrato, en el que se detallarán las medidas adoptadas y los productos y materiales reciclados o reutilizados con especificación de descripción y n.º de unidades.

La inclusión de la presente condición especial de ejecución se encuentra suficientemente justificada en tanto que se refiere a una condición de carácter medioambiental directamente vinculada con el objeto del contrato. El mismo integra, entre las prestaciones que deben realizarse, trabajos que se llevarán a cabo, en su totalidad, en las dependencias de la persona contratista y subcontratista, utilizando medios propios de carácter informático, así como material de oficina y papelería.

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La presente condición especial de ejecución contribuirá pues a la reducción de la contaminación ambiental por consumo del mencionado material, consiguiendo de esta manera que se lleve a cabo un consumo responsable de los mismos, así como la posibilidad de que se genere un impacto directo de carácter permanente en el centro de trabajo.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El presente criterio es cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas.

a) La oferta económica, con un 90% de los puntos totales (90 puntos).

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas por evaluar un proyecto (importe en euros por evaluar un proyecto, excl. IVA). La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el importe en euros por evaluar un proyecto empleado en los cálculos del presupuesto del contrato (eur excl. IVA, incluidos costes indirectos, beneficio industrial o gastos generales), esto es, 86,12 euros excl. IVA.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - OF)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= importe en euros por evaluar un proyecto empleado en los cálculos del presupuesto del contrato (eur excl. IVA, incluidos costes indirectos, beneficio industrial o gastos generales), esto es, 86,12 euros excl. IVA.

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (90 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en euros, excl. IVA)

Of= Oferta económica de la empresa (importe de evaluar un proyecto, en euros excl. IVA)

La oferta económica se expresará en euros con dos decimales y será excl. IVA. El importe máximo ofertado que se admite es de 85,54 eur/proyecto excl. IVA.

Se considera que mediante esta fórmula se garantiza que la variación en las diferencias entre las bajas frente a las diferencias entre las puntuaciones obtenidas sea constante y razonable, es decir, no desproporcionada.

b) Mejoras sobre los mínimos establecidos en el PPT, (Máximo 10 puntos) con un 10% de los puntos totales a obtener por la entidad o entidades licitadoras, conforme a los siguientes compromisos:

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b1.- Presentación de una relación de todos los proyectos por cada ronda, complementaria al informe que debe acompañar las facturas según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación expresa sobre el ámbito rural o urbano de desarrollo de cada proyecto: **10 puntos**

Se consideran mejoras la ampliación de lo requerido. Las empresas que presenten sus ofertas habrán de presentar, en relación con las mejoras que vayan a llevar a cabo, un documento de compromiso.

Se ha tenido en cuenta su relación directa con el objeto del contrato, puesto que hace referencia a la información relativa a las evaluaciones, o formación a partir de la experiencia obtenida en su realización. Por otra parte, no alteran ni el objeto ni la naturaleza de las prestaciones del contrato.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (LCSP), la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, que todo empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

11. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración estimado para la ejecución de los trabajos es de 3 meses y medio desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

La duración estimada del contrato que se propone encuentra su justificación en la necesidad de asegurar la continuidad y eficiencia del proceso de evaluación, atendiendo a las particularidades del ciclo de evaluación anual de los proyectos objeto del mismo, así como de las restricciones presupuestarias existentes.

El calendario de evaluación de proyectos se estructura con carácter general en dos rondas anuales. El contrato de servicios vigente hasta junio de 2025 ha permitido cubrir satisfactoriamente la primera Ronda de evaluaciones del presente ejercicio. Sin embargo, agotado el crédito y resuelto el contrato aludido, para garantizar la adecuada evaluación de los proyectos correspondientes a la segunda ronda de evaluación de 2025, que se desarrollará en el último trimestre del año, es imprescindible disponer de un nuevo contrato que dé cobertura a dicha actividad. La naturaleza del servicio de evaluación, intrínsecamente ligada a estos ciclos definidos, exige una sincronización contractual que permita atender la demanda específica de cada ronda, asegurando la continuidad en la prestación del servicio y evitando interrupciones que comprometerían el flujo de evaluación de los proyectos.

Por otra parte, se ha constatado una tendencia de aumento sostenido en el número de proyectos presentados para evaluación. Esta creciente demanda, si bien refleja un dinamismo positivo en la actividad,

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



genera una presión adicional sobre los recursos disponibles para la evaluación. En este contexto, la rigidez de las limitaciones presupuestarias impide la licitación de un contrato de mayor duración que abarque no solo la segunda ronda de 2025, sino también las dos rondas de evaluación previstas para el año 2026, de ahí la reducida duración del contrato que actualmente se propone.

Por todo lo expuesto, la licitación de un contrato de servicios de evaluación de proyectos por un periodo acotado de tres meses y medio se erige como la solución más adecuada y ajustada a la realidad operativa y financiera, garantizando la puntual cobertura de la segunda ronda de evaluaciones de 2025.

En cuanto a las posibles prórrogas, no se prevén de ningún tipo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL

JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ		14/07/2025 10:34:08	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw6aY3n6pey942Gvirdx5J6pWFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	